

**Programa de AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO
Convocatoria 2020/2021**

RESOLUCIÓN Definitiva (1/07/21)

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
Barba Fernández	Ana María	Derecho	Università Degli Studi di Napoli "Federico II" (Italia)	---	Procede	6.400 €
Hraiz	Makawi	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	Energy Engineering Department Labs in German Jordanian University (Amman – Jordanian)	Ya recibió una ayuda de 6 meses (1/10/19-31/03/20)	No procede	-
Millán Barba	Josué	Nanociencia y Tecnologías de Materiales	Instituto de Física de la academia de la Ciencias Checa (Praga, Rep. Checa)	---	Procede	2.910 €
Spadaro	Diletta	Derecho	Dipartimento Giurisprudenza dell'Università degli Studi di Palermo (Italia)	---	Procede	6.400 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6WXIFLX5LJB5YLYAOH7PKI	Fecha	01/07/2021 12:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO (DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6WXIFLX5LJB5YLYAOH7PKI	Página	1/2



Se recuerda a todos aquellos que todavía no lo hayan hecho constar que, de acuerdo con el apartado "Solicitudes" de la convocatoria, "Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa erasmust. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%. Debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda". Se deberá, por tanto, presentar justificante de haber solicitado ayuda para la misma actividad en cualquier convocatoria de movilidad (más información sobre convocatorias abiertas en <https://internacional.uca.es>, apartado "Convocatorias), o bien comunicación recibida en caso de no haber sido seleccionado o de que el destino no se ofertase en la convocatoria a la que el doctorando se hubiera presentado.

Contra esta resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, **certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del período y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor**.

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente. Aquellos solicitantes que no tuvieran el plan de investigación aprobado en el momento de solicitud de la ayuda, deberán aportar justificante de tener aprobado el plan de investigación por parte de la Comisión Académica.

En Cádiz, a 1 de julio de 2021

Fdo.: José María González Molinillo

Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

Página 2 de 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7E6WXIFLX5LJB5YLYAOH7PKI	Fecha	01/07/2021 12:47:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO (DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7E6WXIFLX5LJB5YLYAOH7PKI	Página	2/2

